



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXVII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 21 de junio del 2004  
No. 118

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**DECRETO NUMERO 50.-** Por el que se autoriza al Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, México, a contratar financiamiento hasta por la cantidad de \$ 750,000,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

EXPOSICION DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

## SUMARIO:

**DECRETO NUMERO 51.-** Por el que se autoriza al Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, México, a contratar financiamiento hasta por la cantidad de \$ 90,000,000.00 (NOVENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

EXPOSICION DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION CUARTA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**ARTURO MONTIEL ROJAS**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

### DECRETO NUMERO 50

LA H "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO

DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.-** Con fundamento en lo establecido en los artículos 259 fracción II, inciso A), 260, 261, 262 y 264 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se autoriza al Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, México, a contratar financiamiento hasta por la cantidad de \$750'000,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que incluye accesorios financieros para apoyar los programas previstos en el Plan de Desarrollo Municipal 2003-2006, entre los cuales se encuentran, el mejoramiento de los servicios públicos de seguridad, vialidad, transporte y educación.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El monto total del financiamiento se aplicará a los programas específicos que a continuación se detallan y en las cantidades aproximadas que se señalan, en virtud de que los costos pueden sufrir variaciones:

- 1.- Construcción del distribuidor vial en la avenida Morelos en el cruce con la avenida Revolución y paso a desnivel en avenida Morelos, con un importe de \$310'000,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
- 2.- Obras de Repavimentación y Pavimentación en todo el Municipio, con un importe de \$60'000,000.00 (SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
- 3.- Pavimentación de Avenida las Torres Sur, tramo la Costeña a entronque con camino de la Viga, con un importe de \$19'000,000.00 (DIECINUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
- 4.- Pavimentación de la Avenida Prolongación la Viga, tramo de vía Morelos a Profesor Carlos Hank González, con un importe de \$12'000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
- 5.- Actualización y reemplazo de sistemas de iluminación, con un importe de \$80'000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
- 6.- Adquisición de equipo para eficientar la prestación de los servicios públicos con un importe de \$60'000,000.00 (SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
- 7.- Electrificación de las localidades de Laguna de Chiconautla, Potrero del Rey, Playas Golondrinas y Luis Donald Colosio, con un importe de \$40'000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
- 8.- Construcción de aulas y núcleos sanitarios, con un importe de \$31'600,000.00 (TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
- 9.- Construcción de diez lecherías, con un importe de \$12'000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
- 10.- Colector las Flores Guillermo Prieto con un importe de \$19'300,000.00 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
- 11.- Colector combinado y captación pluvial Avenida Bugambillas, con un importe de \$16'000,000.00 (DIECISES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
- 12.- Perforación, obra civil, línea de conducción, equipamiento y electrificación del pozo "Las Papas", con un importe de \$7'000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
- 13.- Terminación de perforación, obra civil, equipamiento y electrificación del pozo "Los Laureles", con un importe de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
- 14.- Construcción del pozo de la Colonia Abel Martínez Salazar, con un importe de \$1'500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
- 15.- Adquisición de maquinaria y equipo para obras públicas, con un importe de \$16'600,000.00 (DIECISES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
- 16.- Adquisición de patrullas, con un importe de \$45'000,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
- 17.- Programa integral de semaforización, con un importe de \$15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

**ARTICULO TERCERO.-** El plazo máximo de amortización del crédito será de 180 meses (quince años), contados a partir de la firma del contrato de apertura de crédito.

**ARTICULO CUARTO.-** El Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, México, deberá contratar el crédito autorizado con la institución financiera que ofrezca la mejores condiciones de financiamiento, una vez que se hayan analizado comparativamente las ofertas formuladas por las instituciones interesadas.

**ARTICULO QUINTO.-** Las cantidades de que disponga el municipio de Ecatepec de Morelos, México, en el ejercicio del crédito, causarán los intereses normales y moratorios que se pacten en el contrato suscrito con la institución financiera en la fecha en que deba cumplirse la obligación de pago.

La tasa de interés será revisable y ajustable en los términos que se precise en el contrato de apertura de crédito correspondiente.

**ARTICULO SEXTO.-** La fuente específica y directa de pago de las obligaciones a cargo del municipio de Ecatepec de Morelos, México, derivadas de la contratación del crédito, serán las partidas que establezca el presupuesto de egresos respectivo.

**ARTICULO SEPTIMO.-** El Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, México, garantizará las obligaciones derivadas del crédito, mediante la afectación de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan.

**ARTICULO OCTAVO.-** La afectación de garantías que otorga el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, México, se inscribirán en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el Registro de Deuda Pública Municipal, para su control y fiscalización.

**ARTICULO NOVENO.-** El ahorro de recursos que provenga de los beneficios aportados por la realización de las obras y servicios, se aplicará a la amortización del crédito.

En caso de existir remanente de los recursos del financiamiento que se autoriza, no podrá ser aplicado, en ningún caso, a gasto corriente o a la adquisición de bienes muebles o inmuebles no especificados en el presente decreto.

**ARTICULO DECIMO.-** Si el financiamiento autorizado no fuere suficiente para cubrir el costo total de las obras y servicios descritos, el Municipio de Ecatepec de Morelos, México, asumirá la obligación de pago con cargo directo a sus recursos propios.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** La contratación de financiamiento autorizado, así como el ejercicio de los recursos derivados del mismo, deberán ajustarse estrictamente a lo establecido por el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

La adquisición de materiales, así como la adjudicación y ejecución de las obras deberán sujetarse a lo estipulado por el Código Administrativo del Estado de México y los reglamentos respectivos.

La inauguración de las obras que se realicen con cargo a los recursos provenientes del financiamiento que se aprueba, deberán suspenderse durante el período electoral, en estricta observancia al Código Electoral del Estado de México.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La Legislatura del Estado de México integrará una comisión que tendrá por objeto verificar el cumplimiento del presente decreto, misma que deberá rendir informes semestrales al Pleno.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diez días del mes de junio del año dos mil cuatro.- Diputado Presidente.- C. Víctor Humberto Benítez Treviño.- Diputados Secretarios.- C. Conrado Hernández Rodríguez.- C. Jorge Ernesto Inzunza Armas.- C. Javier Jerónimo Apolonio.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 21 de junio del 2004.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO**

**ARTURO MONTIEL ROJAS**  
(RUBRICA).

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**MANUEL CADENA MORALES**  
(RUBRICA).

Toluca de Lerdo, México  
a 12 de abril de 2004.

**CC. DIPUTADOS SECRETARJO DE LA  
H. "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO  
P R E S E N T E S**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de ustedes, iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, México, a contratar financiamiento hasta por la cantidad de \$750'000,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) que incluye accesorios financieros, para apoyar los programas previstos en el Plan de Desarrollo Municipal 2003-2006, entre los cuales se encuentran, el mejoramiento de los servicios públicos de seguridad, vialidad, transporte y educación, conforme a la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La administración municipal tiene como prioridad el desarrollo y crecimiento social y económico del municipio, aunado a las restricciones presupuestales, se obliga a buscar fuentes de financiamiento, de tal forma que le permita hacer frente a los retos y necesidades actuales y futuros.

La contratación de financiamiento permite tener mayores recursos para destinarse a proyectos de obra, seguridad, vialidad, transporte y educación, consolidando el desarrollo del Municipio y la continuidad a los programas, manteniendo un crecimiento adecuado de inversión pública.

Las obras que llevará acabo el Ayuntamiento constituyen un proyecto prioritario de alto impacto social, que conjuntamente, con la construcción, pavimentación, adquisición de equipo y maquinaria, electrificación de comunidades, perforación y terminación de pozos y semaforización, permitirán el mejoramiento de los servicios públicos de seguridad, vialidad, transporte y educación, fortaleciendo y garantizando el desarrollo de la actividad económica en el Municipio.

El Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, México, en sesión de cabildo de fecha 12 de febrero de 2004, autorizó realizar los trámites tendientes a obtener financiamiento hasta por la cantidad de \$750'000,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), que incluye accesorios financieros, mediante la contratación de un crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., u otro, dentro del programa de Infraestructura, Equipamiento y Servicios Públicos a Entidades Estatales y Municipales.

Los recursos que se obtengan de la contratación del crédito se destinarán a apoyar los programas previstos en el Plan de Desarrollo Municipal 2003-2006, entre los cuales se encuentran, el mejoramiento de los servicios públicos de seguridad, vialidad, transporte y educación.

El plazo máximo del crédito será hasta de 180 meses (quince años), contados a partir de la fecha de la firma del contrato de apertura de crédito, incluyendo hasta 12 meses (un año) para su inversión, hasta 12 meses (un año) de gracia para el pago de capital y hasta 156 meses (13 años), para su amortización.

La tasa de interés será de 1.136 de TIIE, con tasa piso TIIE+ 1.90 y tasa techo de TIIE+ 12.27 puntos porcentuales, los plazos pactados podrán ser modificados previo convenio entre las partes.

La fuente específica y directa de pago de las obligaciones a cargo del municipio de Ecatepec, de Morelos, México, serán las partidas correspondientes de su presupuesto de egresos.

El Ejecutivo a mi cargo, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Financiero

del Estado de México, y Municipios, considerando la capacidad financiera y de pago del municipio de Ecatepec de Morelos, México, ha estimado procedente registrar en la deuda pública municipal el importe de \$750'000,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), una vez que se cuente con la autorización de la Legislatura Local.

El Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, México, esta conforme en que las garantías se inscriban para su control y fiscalización, en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el Registro de Deuda Pública Municipal.

El Presidente Municipal de Ecatepec, de Morelos, México, se ha dirigido al Ejecutivo a mi cargo, para solicitar sea el conducto ante esa H. Soberanía Popular, para presentar la iniciativa de decreto respectiva.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de ese H. Cuerpo Legislativo la presente iniciativa, a fin de que, si la estiman correcta, se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MEXICO**

**ARTURO MONTIEL ROJAS  
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**MANUEL CADENA MORALES  
(RUBRICA).**

---

**HONORABLE ASAMBLEA.**

Por acuerdo de la Presidencia de la "LV" Legislatura del Estado de México, fue remitida a las Comisiones Legislativas de Planificación y Finanzas Públicas y de Legislación y Administración Municipal, iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, México, a contratar financiamiento hasta por la cantidad de \$750'000,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que incluye accesorios financieros, para apoyar los programas previstos en el Plan de Desarrollo Municipal 2003-2006, entre los cuales se encuentran, el mejoramiento de los servicios públicos de seguridad, vialidad, transporte y educación.

Después de haber sido analizada con toda amplitud y detenimiento la iniciativa, los integrantes de las comisiones legislativas antes referidas, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento de este Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se permiten dar cuenta a la Soberanía Popular del Estado de México del siguiente:

## D I C T A M E N

### ANTECEDENTES

El titular del Ejecutivo Estatal, haciendo uso de las facultades que los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México le confieren, sometió al conocimiento y a la resolución de la Legislatura la iniciativa de decreto motivo del presente dictamen.

Dentro de las razones y fundamentos existentes en la exposición de motivos de la iniciativa, así como en el proyecto de decreto, es pertinente destacar:

El Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, México, solicita autorización de la Legislatura para contratar financiamiento hasta por la cantidad de \$750'000,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que incluye accesorios financieros, para apoyar los programas previstos en el Plan de Desarrollo Municipal 2003-2006, entre los cuales se encuentran, el mejoramiento de los servicios públicos de seguridad, vialidad, transporte y educación.

Esta petición se sustenta en el acuerdo unánime del cabildo celebrado el 17 de febrero del año 2004 y se inscribe en el propósito del municipio de buscar fuentes de financiamiento para hacer frente a los retos y necesidades actuales y futuras, que le permitirán tener mayores recursos para destinarse a obras prioritarias, de alto impacto social y dar continuidad a programas, manteniendo un crecimiento adecuado de la inversión pública.

Por ello, los recursos que obtenga de la contratación del crédito serán destinados al apoyo de programas previstos en el Plan de Desarrollo Municipal 2003-2006, entre los cuales se encuentra, el mejoramiento de los servicios públicos de seguridad, vialidad, transporte y educación.

Las condiciones conforme las cuales se propone llevar a cabo la contratación del financiamiento son las siguientes:

- El plazo máximo del crédito será hasta de 180 meses (quince años), contados a partir de la fecha de la firma del contrato de apertura de crédito, incluyendo hasta 12 meses (un año) para su inversión, hasta 12 meses (un año) de gracia para el pago de capital y hasta 156 meses (13 años), para su amortización.

- La tasa de interés será de 1.136 de TIIE, con tasa piso TIIE+1.90 y tasa techo de TIIE+12.27 puntos porcentuales, los plazos pactados podrán ser modificados previo convenio entre las partes.
- La fuente específica y directa de pago de las obligaciones a cargo del municipio de Ecatepec de Morelos, México, serán las partidas correspondientes de su presupuesto de egresos.<sup>\*</sup>

El Ejecutivo del Estado considerando la capacidad financiera y de pago del municipio de Ecatepec de Morelos, México, estimó procedente registrar en la deuda pública municipal el importe de \$750'000,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), una vez que se cuente con la autorización de la Legislatura Local.

Por su parte, el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, México, manifestó su conformidad en que las garantías se inscriban para su control y fiscalización, en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el Registro de Deuda Pública Municipal.

En relación con la metodología de estudio de la iniciativa, estimamos procedente dejar constancia, en este dictamen, de la asistencia a reunión de trabajo de las comisiones legislativas, del Presidente Municipal de Ecatepec de Morelos, México, Doctor Eruviel Avila Villegas; del Segundo Síndico, Licenciado Juan Ramón Soberanes Martínez; del Décimo Octavo Regidor, Licenciado Octavio Martínez Vargas; del Décimo Noveno Regidor, Licenciado Alejandro Herbes Mauries Ortega; del Secretario del Ayuntamiento, Licenciado José Luis Cruz Flores Gómez; del Tesorero Municipal, Maestro en Derecho Erasto Martínez Rojas; del Director de Obras Públicas, Arquitecto Federico Vázquez Gómez; Director de Servicios Públicos, Arquitecto Rafael Posadas Rodríguez; y el Director del SAPASE, Arquitecto Armando Alvarez Reyes, quienes concurrieron a la Legislatura para aportar mayores elementos de información y en su caso, dar respuesta a las preguntas que sobre el particular se sirvieran formular legisladores de la Soberanía Popular. Con este ejercicio se privilegió la participación de las autoridades municipales, en un marco de respeto y colaboración y se favoreció el estudio de la iniciativa.

### **CONSIDERACIONES**

De acuerdo con la normativa constitucional y legal aplicable es competencia de la Legislatura conocer y resolver la iniciativa de decreto. Especialmente del contenido de los artículos 259 fracción II, inciso A), 260, 261, 262 y 264 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se desprende, expresamente, el mandato que faculta al Poder Legislativo a la contratación de créditos.

Es objeto de la iniciativa recabar de la Legislatura la autorización correspondiente que permita al ayuntamiento de Ecatepec, contratar financiamiento hasta por la cantidad de \$750'000,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Los integrantes de las comisiones legislativas queremos mencionar que Ecatepec es el segundo municipio más poblado de México y el primero en nuestro Estado y por lo tanto, tiene grandes demandas de servicios públicos que deben ser atendidas, con oportunidad, siendo necesario, para ello, hacer uso de instrumentos crediticios que le permitan contar con recursos financieros suficientes, para garantizar una mejor calidad de vida de sus habitantes sin presiones fiscales.

Advertimos que los municipios que han utilizado los instrumentos crediticios para financiar su gasto, cuentan con una real alternativa para incrementar su productividad y para atraer más inversión productiva, entrando en un círculo virtuoso: Financiamiento – Crecimiento.

Coincidimos en que para fortalecer la capacidad de financiamiento de proyectos urbanos, es indispensable realizar acciones que permitan obtener mayores recursos. Entre otras, fomentar el financiamiento de proyectos de infraestructura con instrumentos de deuda de largo plazo y compartir los costos del capital entre todas las generaciones que se beneficiarán de esos proyectos.

Por ello, en febrero, el ayuntamiento de Ecatepec, aprobó por unanimidad, contratar un crédito de 750 millones de pesos con un plazo de 15 años.

En este orden apreciamos que de acuerdo a la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y al Gobierno del Estado de México, el ayuntamiento tiene una capacidad para contratar deuda de hasta mil 521 millones de pesos, y lleva a cabo importantes esfuerzos recaudatorios para fortalecer sus ingresos propios.

Compartimos, en lo general, las condiciones conforme las cuales se pretende contratar el financiamiento. Sin embargo, en particular, y con el propósito de garantizar su cometido, estimamos oportuno hacer diversas previsiones en un marco de absoluto respeto a la autonomía municipal y a la voluntad del ayuntamiento de Ecatepec.

En tal virtud, es pertinente que en el decreto se establezca que el monto total del financiamiento se aplicará a los programas específicos que a continuación se detallan y en las cantidades aproximadas que se señalan, en virtud de que los costos pueden sufrir variaciones:

- 1.- Construcción del distribuidor vial en la avenida Morelos cruce con la avenida Revolución y paso a desnivel en avenida Morelos, con un importe de \$ 310'000,000.00 ( Trescientos diez millones de pesos 00/100 M.N.)
- 2.- Obras de Repavimentación y Pavimentación en todo el Municipio, con un importe de \$60'000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N)
- 3.- Pavimentación de Avenida las Torres Sur, tramo la Costeña a entronque con camino de la Viga, con un importe de 19'000,000.00 (Diecinueve millones de pesos 00/100 M.N.)

- 4.- Pavimentación de la Avenida Prolongación la Viga, tramo de vía Morelos a Profesor Carlos Hank González, con un importe de \$12'000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 M.N.)
- 5.- Actualización y reemplazo de sistemas de iluminación con un importe de \$80'000,000.00 (Ochenta millones de pesos 00/100 M.N.)
- 6.- Adquisición de equipo para eficientar la prestación de los servicios públicos con un importe de \$60'000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.)
- 7.- Electrificación de las localidades de la Laguna de Chiconautla, Potrero del Rey, Playas Golondrinas y Luis Donald Colosio con un importe de \$40'000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.)
- 8.- Construcción de aulas y núcleos sanitarios con un importe de \$31'600,000.00 (Treinta y un millones seiscientos mil pesos 00/100M.N.)
- 9.- Construcción de diez lecherías con un importe de 12'000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 M.N.)
- 10.- Colector las Flores Guillermo Prieto con un importe de \$19'300,000.00 (Diecinueve millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.)
- 11.- Colector combinado y captación pluvial Avenida Bugambillas con un importe de \$16,000,000.00 (dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.)
- 12.- Perforación, obra civil, línea de conducción, equipamiento y electrificación del pozo "Las Papas", por un importe de \$7'000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 M.N.)
- 13.- Terminación de perforación, obra civil, equipamiento y electrificación del pozo "Los Laureles", con un importe de \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)
- 14.- Construcción del pozo de la Colonia Abel Martínez Salazar, con un importe de \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
- 15.- Adquisición de maquinaria y equipo para obras públicas, con un importe de \$16'600,000.00 (Dieciséis millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)
- 16.- Adquisición de patrullas, con un importe de \$45'000,000.00 (Cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.)
- 17.- Programa integral de semaforización, con un importe de \$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.)

Asimismo, juzgamos conveniente que el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, México, deba contratar el crédito autorizado con la institución financiera que ofrezca las mejores condiciones de financiamiento, una vez que se hayan analizado comparativamente las ofertas formuladas por las instituciones interesadas.

Más aún, coincidimos en que el ahorro de recursos que provenga de los beneficios aportados por la realización de las obras y servicios a realizar, se aplicará a la amortización del crédito.

Asimismo, estimamos que en caso de existir remanente de los recursos del financiamiento que se autoriza, no podrá ser aplicado, en ningún caso, a gasto corriente o a la adquisición de bienes muebles o inmuebles no especificados en el presente decreto.

De igual forma, creemos que si el financiamiento autorizado no fuere suficiente para cubrir el costo total de las obras y servicios descritos, el Municipio de Ecatepec de Morelos, México, deba asumir la obligación de pago con cargo directo a sus recursos propios.

Es pertinente señalar que, la contratación de financiamiento autorizado, así como el ejercicio de los recursos derivados del mismo, deberán ajustarse estrictamente a lo establecido por el Código Financiero del Estado de México y Municipios, y demás legislación aplicable.

También proponemos que las adquisiciones de materiales, así como la adjudicación y ejecución de las obras deberán sujetarse a lo estipulado por el Código Administrativo del Estado de México y los reglamentos respectivos.

Resulta importante señalar que el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos expresó su total y franca disposición, a efecto de que los diputados integrantes de las comisiones legislativas verifiquen la correcta aplicación de los recursos provenientes del crédito autorizado; por lo que se acordó que para efectos de atender lo preceptuado en el artículo 12 del decreto que se anexa, se presentará un punto de acuerdo en la sesión en que se someta a la consideración del Pleno el presente dictamen, a efecto de que se integre una comisión con los siguientes diputados:

Salomón Pedro Flores Pimentel  
Roberto Liceaga García  
José Cipriano Gutiérrez Vázquez  
Manuel Portilla Dieguez  
Joaquín Humberto Vela González  
Ignacio Samperio Montaña

En virtud de lo anterior, el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, México, una vez que tenga debidamente integrados los proyectos definitivos de las obras y acciones que se pretenden financiar, deberá integrar las fichas técnicas correspondientes para enviarlas a la Legislatura, para que sean turnadas a la Comisión de referencia y con ello la misma esté en aptitudes de cumplir con lo señalado en el artículo 12 del proyecto de decreto que se anexa.

Por otra parte, con respeto de la autonomía municipal nos permitimos sugerir que la inauguración de las obras que se realicen con cargo a los recursos provenientes del financiamiento que se aprueba, deberán suspenderse durante el período electoral, en estricta observancia al Código Electoral del Estado de México.

Por las razones expuestas, nos permitimos concluir con los siguientes:

### **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, México, a contratar financiamiento hasta por la cantidad de \$750'000,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que incluye accesorios financieros, para apoyar los programas previstos en el Plan de Desarrollo Municipal 2003-2006, entre los cuales se encuentran, el mejoramiento de los servicios públicos de seguridad, vialidad, transporte y educación, con las adecuaciones descritas en el presente dictamen y contenidas en el proyecto de decreto que se adjunta.

**SEGUNDO.-** Previa discusión y en su caso, aprobación del pleno legislativo, expídase el decreto correspondiente.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los diez días del mes de junio del año dos mil cuatro.

**COMISIONES LEGISLATIVAS DE PLANIFICACION**

**Y FINANZAS PUBLICAS**

**PRESIDENTE**

**DIP. JOSE ADAN IGNACIO RUBI SALAZAR  
(RUBRICA).**

## SECRETARIA

DIP. JULIETA GRACIELA FLORES MEDINA

DIP. MANUEL PORTILLA DIEGUEZ  
(RUBRICA).DIP. JOSE CIPRIANO GUTIERREZ VAZQUEZ  
(RUBRICA).DIP. RICARDO AGUILAR CASTILLO  
(RUBRICA).

## PROSECRETARIO

DIP. SERGIO OCTAVIO GERMAN OLIVARES  
(RUBRICA).DIP. URBANO FAUSTINO ROJAS GONZALEZ  
(RUBRICA).DIP. JOAQUIN HUMBERTO VELA GONZALEZ  
(RUBRICA).DIP. MOISES ALCALDE VIRGEN  
(RUBRICA).

## LEGISLACION Y ADMINISTRACION MUNICIPAL

## PRESIDENTE

DIP. JOSE ANTONIO MEDINA VEGA  
(RUBRICA).

## SECRETARIO

DIP. FELIPE RODRIGUEZ AGUIRRE  
(RUBRICA).DIP. LUIS MAYA DORO  
(RUBRICA).DIP. ELENA GARCIA MARTINEZ  
(RUBRICA).DIP. JORGE ALVAREZ COLIN  
(RUBRICA).

## PROSECRETARIO

DIP. PAULINO COLIN DE LA O  
(RUBRICA).DIP. SALOMON PEDRO FLORES PIMENTEL  
(RUBRICA).DIP. ROBERTO LICEAGA GARCIA  
(RUBRICA).DIP. GERMAN CASTAÑEDA RODRIGUEZ  
(RUBRICA).

ARTURO MONTIEL ROJAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

**DECRETO NUMERO 51**

LA H "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO

DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.-** Con fundamento en lo establecido en los artículos 259 fracción II, inciso A), 260, 261, 262 y 264 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se autoriza al Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, México, a contratar financiamiento hasta por la cantidad de \$90'000,000.00 (NOVENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que incluye accesorios financieros para apoyar los programas previstos en el Plan de Desarrollo Municipal 2003-2006, entre los cuales se encuentra, el proyecto y adecuación de la vialidad López Portillo, entre otros.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El monto total del financiamiento se aplicará a los programas específicos que a continuación se detallan y en las cantidades aproximadas que se señalan, en virtud de que los costos pueden sufrir variaciones:

- 1.- Paso a desnivel Avenida José López Portillo-Boulevard Coacalco \$56'730,000.00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
- 2.- Sistema Inteligente de semaforización en Avenida José López Portillo \$1'680,000.00 (UN MILLON SEISICIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
- 3.- Sustitución del pozo San Rafael \$1'980,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
- 4.- Relocalización del pozo Primavera \$7'980,000.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
- 5.- Reubicación y relocalización de 3 fuentes de captación en Bosques del Valle \$9'210,000.00 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)
- 6.- Adquisición de un camión Vactor \$2'891,301.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.)
- 7.- Construcción de puente vehicular en Boulevard Coacalco \$2'300,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
- 8.- Construcción de puente vehicular en Boulevard Rosas \$2'300,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

**ARTICULO TERCERO.-** El plazo máximo de amortización del crédito será de 180 meses (quince años), contados a partir de la fecha de la primera disposición del crédito.

**ARTICULO CUARTO.-** El Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, México, deberá contratar el crédito autorizado con la institución financiera que ofrezca las mejores condiciones de financiamiento, una vez que se hayan analizado comparativamente las ofertas formuladas por las instituciones interesadas.

**ARTICULO QUINTO.-** Las cantidades de que disponga el municipio de Coacalco de Berriozábal, México, en el ejercicio del crédito, causarán los intereses normales y moratorios que se pacten en el contrato suscrito con la institución financiera en la fecha en que deba cumplirse la obligación de pago.

La tasa de interés será revisable y ajustable en los términos que se precise en el contrato de apertura de crédito correspondiente.

**ARTICULO SEXTO.-** La fuente específica y directa de pago de las obligaciones a cargo del municipio de Coacalco de Berriozábal, México, derivadas de la contratación del crédito, serán las partidas que establezca el presupuesto de egresos respectivo.

**ARTICULO SEPTIMO.-** El Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, México, garantizará las obligaciones derivadas del crédito, mediante la afectación de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan.

**ARTICULO OCTAVO.-** La afectación de garantías que otorga el Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, México, se inscribirán en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el Registro de Deuda Pública Municipal, para su control y fiscalización.

**ARTICULO NOVENO.-** El ahorro de recursos que provenga de los beneficios aportados por la realización de las obras y servicios a realizar, se aplicará a la amortización del crédito.

En caso de existir remanente de los recursos del financiamiento que se autoriza, no podrá ser aplicado, en ningún caso, a gasto corriente o a la adquisición de bienes muebles o inmuebles no especificados en el presente decreto.

**ARTICULO DECIMO.-** Si el financiamiento autorizado no fuere suficiente para cubrir el costo total de las obras y servicios descritos, el Municipio de Coacalco de Berriozábal, México, asumirá la obligación de pago con cargo directo a sus recursos propios.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** La contratación del financiamiento autorizado, así como el ejercicio de los recursos derivados del mismo, deberán ajustarse estrictamente a lo establecido por el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

La adquisición de materiales, así como la adjudicación y ejecución de las obras deberán sujetarse a lo estipulado por el Código Administrativo del Estado de México y los reglamentos respectivos.

La inauguración de las obras que se realicen con cargo a los recursos provenientes del financiamiento que se aprueba, deberán suspenderse durante el período electoral, en estricta observancia al Código Electoral del Estado de México.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La Legislatura del Estado de México integrará una comisión que tendrá por objeto verificar el cumplimiento del presente decreto, misma que deberá rendir informes semestrales al Pleno.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diez días del mes de junio del año dos mil cuatro.- Diputado Presidente.- C. Víctor Humberto Benítez Treviño.- Diputados Secretarios.- C. Conrado Hernández Rodríguez.- C. Jorge Ernesto Inzunza Armas.- C. Javier Jerónimo Apolonio.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 21 de junio del 2004.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO**

**ARTURO MONTIEL ROJAS**  
(RUBRICA).

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**MANUEL CADENA MORALES**  
(RUBRICA).

---

Toluca de Lerdo, México  
a 18 de mayo de 2004.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA  
H. "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO  
P R E S E N T E S .**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se

somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de ustedes, iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Coacalco de Berriozabal, México, a contratar financiamiento hasta por la cantidad de \$90'000,000.00 (NOVENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), que incluye accesorios financieros, para apoyar parcialmente el programa de inversión 2003-2006, en los que encuentran el proyecto y adecuación de la vialidad López Portillo, entre los otros, conforme a la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La dinámica poblacional y económica de la Zona Metropolitana del Valle de México, obliga a los municipios conurbados a instrumentar e implementar políticas públicas integrales orientadas a fomentar un desarrollo armónico y en equilibrio con la protección al medio ambiente.

El esfuerzo de la administración municipal se ha centrado en la modernización de su infraestructura urbana para responder a los retos y necesidades de su presente y proyección a futuro.

Surge así, la necesidad de un proceso de planeación multianual de aquellas inversiones prioritarias de alto impacto social que permitan alentar la inversión de los sectores productivos en beneficio de la actividad económica del municipio.

Para sentar las bases de un adecuado desarrollo de la actividad económica del municipio, se requiere de su fortalecimiento urbano con una visión a largo plazo, de tal forma que permita mejorar la calidad de vida de los habitantes, sobre todo en los lugares donde la labor económica se refleja en los sectores industrial y de servicios.

El ayuntamiento de Coacalco de Berriozabal, México, en sesión de cabildo de fecha 16 de diciembre de 2003, autorizó realizar los trámites tendientes a obtener financiamiento hasta por la cantidad de \$90'000,000.00 (NOVENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), que incluye accesorios financieros, mediante la contratación de un crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.(BANOBRAS), Institución de Banca de Desarrollo, u otra Institución Bancaria, dentro del Programa Institucional Multifase de Inversiones y de Fortalecimiento Financiero a Estados y Municipios(FORTEM II) u otro programa alterno de BANOBRAS, que brinde las mejores condiciones para el municipio.

Los recursos que se obtengan de la contratación del crédito se destinarán para apoyar parcialmente el programa de inversión 2003-2006, en los que encuentran el proyecto y adecuación de la vialidad López Portillo, entre otros.

El plazo máximo del crédito será hasta de 288 meses (24 años), contados a partir de la fecha de la primera disposición del crédito, pero sin que exceda del 10 de marzo de 2027, incluidos en este plazo hasta 12 meses para su inversión, hasta 12 meses de gracia de capital, sin exceder del 10 de septiembre de 2005, y hasta 264 meses para la amortización de capital.

La tasa de interés será FOAEM + una sobretasa que delimitara BANOBRAS, la cual se determinara por las calificaciones crediticias que obtenga el municipio, esta será integrada con base en CETES a 364 días y/o una tasa de TIE + una sobretasa que delimitara BANOBRAS.

La amortización del crédito se efectuara mediante pagos mensuales iguales y consecutivos del capital, y sus respectivos intereses.

Las cantidades de que disponga el municipio en el ejercicio del crédito causara los intereses normales y moratorios que se pacten en los contratos de apertura de crédito, de acuerdo con la normatividad aprobada por las instituciones financieras, en la fecha en que deba cumplirse con la obligación de pago. Estas tasas de interés serán revisables y ajustables en los términos que se precisan en los contratos de apertura de crédito que al efecto celebre.

La fuente específica y directa de pago de las obligaciones a cargo del municipio de Coacalco de Berriozabal, México, serán las partidas correspondientes de su presupuesto de egresos, sin perjuicio de la atención de otras obligaciones a su cargo.

El Ejecutivo a mi cargo, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Financiero del Estado de México, y Municipios, considerando la capacidad financiera y de pago del municipio de Coacalco de Berriozabal, México, ha estimado procedente registrar en la deuda pública municipal el importe hasta por la cantidad de \$90'000,000.00 (NOVENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), una vez que se cuente con la autorización de la Legislatura Local del Estado.

El Ayuntamiento de Coacalco de Berriozabal, México, esta conforme en que las garantías se inscriban para su control y fiscalización, en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el Registro de Deuda Pública Municipal.

El Presidente Municipal de Coacalco de Berriozabal, México, se ha dirigido al Ejecutivo a mi cargo, para solicitar sea el conducto ante esa H. Soberanía Popular, para presentar la iniciativa de decreto respectiva.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de ese H. Cuerpo Legislativo la presente iniciativa, a fin de que, si la estiman correcta, se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE MEXICO**

**ARTURO MONTIEL ROJAS  
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**MANUEL CADENA MORALES  
(RUBRICA).**

**HONORABLE ASAMBLEA.**

A las Comisiones Legislativas de Planificación y Finanzas Públicas y de Legislación y Administración Municipal, les fue remitida iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, México, a contratar financiamiento hasta por la cantidad de \$90'000,000.00 (NOVENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), que incluye accesorios financieros, para apoyar parcialmente el programa de inversión 2003-2006, en los que se encuentra el proyecto y adecuación de la vialidad López Portillo, entre otros.

Una vez que las comisiones legislativas sustanciaron el estudio de la iniciativa, con fundamento en lo previsto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento de este Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se permiten dar cuenta a la Soberanía Popular del Estado de México del siguiente:

**D I C T A M E N**

**ANTECEDENTES**

La iniciativa de decreto fue presentada a la "LV" Legislatura por el titular del Ejecutivo Estatal, en uso del derecho contenido en los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

De la parte expositiva de la iniciativa y del cuerpo normativo con que se acompaña, se desprenden importantes elementos informativos que permiten conocer con mayor profundidad los argumentos justificatorios de la propuesta y el alcance de las disposiciones jurídicas de la misma.

Destaca su autor que la dinámica poblacional y económica de la Zona Metropolitana del Valle de México, obliga a los municipios conurbados a instrumentar e implementar políticas públicas integrales orientadas a fomentar un desarrollo armónico y en equilibrio con la protección al medio ambiente.

Agrega que el esfuerzo de la administración municipal se ha centrado en la modernización de su infraestructura urbana para responder a los retos y necesidades de su presente y proyección a futuro.

Explica que surge así, la necesidad de un proceso de planeación multianual de aquellas inversiones prioritarias de alto impacto social que permitan alentar la inversión de los sectores productivos en beneficio de la actividad económica del municipio.

Precisa que para sentar las bases de un adecuado desarrollo de la actividad económica del municipio, se requiere de su fortalecimiento urbano con una visión a largo plazo, de tal forma que permita mejorar la calidad de vida de los habitantes, sobre todo en los lugares donde la labor económica se refleja en los sectores industrial y de servicios.

En este sentido refiere que el ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, México, en sesión de cabildo de fecha 16 de diciembre de 2003, autorizó realizar los trámites tendientes a obtener financiamiento hasta por la cantidad de \$90'000,000.00 (NOVENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), que incluye accesorios financieros, mediante la contratación de un crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.(BANOBRAS), Institución de Banca de Desarrollo, u otra Institución Bancaria, dentro del Programa Institucional Multifase de Inversiones y de Fortalecimiento Financiero a Estados y Municipios(FORTEM II) u otro programa alterno de BANOBRAS, que brinde las mejores condiciones para el municipio.

Destaca que los recursos que se obtengan de la contratación del crédito se destinarán para apoyar parcialmente el programa de inversión 2003-2006, en los que se encuentra el proyecto y adecuación de la vialidad López Portillo, entre otros.

Por lo que hace a las condiciones de contratación, se destaca:

- El plazo máximo del crédito será hasta de 288 meses (24años), contados a partir de la fecha de la primera disposición del crédito.
- La tasa de interés será FOAEM + una sobretasa que delimitará BANOBRAS, la cual se determinará por las calificaciones crediticias que obtenga el municipio, esta será integrada con base en CETES a 364 días y/o una tasa de TIIE + una sobretasa que delimitará BANOBRAS.
- Las cantidades de que disponga el municipio en el ejercicio del crédito causarán los intereses normales y moratorios que se pacten en los contratos de apertura de crédito, de acuerdo con la normatividad aprobada por las instituciones financieras, en la fecha en que deba cumplirse con la obligación de pago. Estas tasas de interés serán revisables y ajustables en los términos que se precisan en los contratos de apertura de crédito que al efecto celebre.
- La fuente específica y directa de pago de las obligaciones a cargo del municipio de Coacalco de Berriozábal, México, serán las partidas correspondientes de su presupuesto de egresos, sin perjuicio de la atención de otras obligaciones a su cargo.

El Ejecutivo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Financiero del Estado de México y Municipios y considerando la capacidad financiera y de pago del municipio de Coacalco de Berriozábal, México, estimó procedente registrar en la deuda pública municipal el importe hasta por la cantidad de \$90'000,000.00 (NOVENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), una vez que se cuente con la autorización de la Legislatura del Estado.

Asimismo, el Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, México, está conforme en que las garantías se inscriban para su control y fiscalización, en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el Registro de Deuda Pública Municipal.

Por lo que hace a la metodología seguida por las comisiones legislativas con motivo del estudio de la iniciativa, es oportuno mencionar que concurren al seno de las mismas, la Presidente Municipal de Coacalco de Berriozábal, Licenciada Julieta Villalpando Riquelme; la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Coacalco, Licenciada Virginia Villalpando Riquelme; el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Julio César Rodríguez Albarrán; el Tesorero Municipal, Licenciado Alejandro Gulmer Vieyra; la Directora de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, Arquitecta Nina Hermosillo Miranda; la Directora de Administración del Ayuntamiento, Licenciada Bertha Macedo Urquiza; y el Secretario Técnico del propio Ayuntamiento, Contador Público Ricardo Santos Arreola.

#### CONSIDERACIONES

Vistos los antecedentes de la iniciativa es de advertirse que compete a la Legislatura su conocimiento y resolución, de acuerdo con lo preceptuado en las disposiciones constitucionales y legales correspondientes, particularmente en los artículos 259 fracción II, inciso A), 260, 261, 262 y 264 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

La propuesta legislativa conlleva la solicitud de autorización legislativa en favor del Municipio de Coacalco de Berriozábal para contratar financiamiento hasta por la cantidad de de \$90'000,000.00 (NOVENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), que incluye accesorios financieros para apoyar los programas previstos en el Plan de Desarrollo Municipal 2003-2006, entre los cuales se encuentra el proyecto y adecuación de la vialidad López Portillo.

Los integrantes de las comisiones legislativas coincidimos en que la dinámica poblacional y económica de la zona metropolitana del Valle de México obliga a los municipios conurbados a instrumentar e implementar políticas públicas integrales orientadas a fomentar un desarrollo armónico y en equilibrio con la protección al medio ambiente.

Reconocemos que el esfuerzo de las administraciones municipales se ha centrado en la modernización de su infraestructura urbana para responder a los retos y necesidades de su presente y proyección a futuro.

Entendemos que se hace necesario un proceso de planeación multianual de aquellas inversiones prioritarias de alto impacto social que permitan alentar la inversión de los sectores productivos en beneficio de la actividad económica de los municipios.

Creemos que para sentar las bases de un adecuado desarrollo de la actividad económica de los municipios, se requiere de su fortalecimiento urbano con una visión a largo plazo.

Más aún, estamos convencidos de que en aquellos lugares, donde la actividad económica principal se refleja en los sectores industrial y de servicios, se requieren de acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de los habitantes, como es el caso que nos ocupa.

Si bien es cierto, en opinión de los legisladores encargados del estudio de la iniciativa resulta procedente la autorización de la contratación del financiamiento, también lo es la necesidad de incorporar, en su caso, al proyecto de decreto y de dejar constancia en el cuerpo del presente dictamen, de algunas propuestas encaminadas a complementar su contenido y a facilitar con ello el cumplimiento de sus objetivos.

En este sentido los diputados integrantes de las comisiones legislativas acordamos aprobar el monto de endeudamiento a favor del Municipio de Coacalco de Berriozábal, México, por la cantidad de \$90'000,000.00 (Noventa millones de pesos 00/100 M.N.), el cual deberá contratar con la institución financiera que ofrezca las mejores condiciones de financiamiento, una vez que se hayan analizado comparativamente las ofertas formuladas por las instituciones interesadas.

Asimismo, aprobamos que el destino total del crédito se aplique a los programas específicos que a continuación se detallan y en las cantidades aproximadas que se señalan, en virtud de que los costos pueden sufrir variaciones:

- 1.- Paso a desnivel Avenida José López Portillo-Boulevard Coacalco \$56'730,000.00 (Cincuenta y seis millones setecientos treinta mil pesos 00/100 M.N.)
- 2.- Sistema Inteligente de semaforización en Avenida José López Portillo \$1'680,000.00 (Un millón seiscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)
- 3.- Sustitución del pozo San Rafael \$1'980,000.00 (Un millón novecientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)
- 4.- Relocalización del pozo Primavera \$ 7'980,000.00 (Siete millones novecientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)
- 5.- Reubicación y relocalización de 3 fuentes de captación en Bosques del Valle \$9'210,000.00 (Nueve millones doscientos diez mil pesos 00/100 M.N.)
- 6.- Adquisición de un camión Vactor \$2'891,301.00 (Dos millones ochocientos noventa y un mil trescientos un pesos 00/100 M.N.)
- 7.- Construcción de puente vehicular en Boulevard Coacalco \$2'300,000.00 (Dos millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.)
- 8.- Construcción de puente vehicular en Boulevard Rosas \$2'300,000.00 (Dos millones trescientos mil pesos 00/100M.N.)

En el aspecto financiero, acordamos que el plazo de amortización del crédito solicitado por el Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, será de 180 meses (15 años). De igual forma, coincidimos en establecer que el ahorro de recursos que provenga de los beneficios aportados por la realización de las obras y servicios descritos, se aplique a la amortización del crédito.

Por otra parte, en caso de existir remanente de los recursos del financiamiento, se determinó precisar en el presente dictamen, que los mismos no podrán ser aplicados, en ningún caso, a gasto corriente o a la adquisición de bienes muebles o inmuebles no especificados en el decreto respectivo.

En el supuesto de que hiciere falta algún complemento de recursos para la realización de obras y servicios, éstos tendrán que ser aportados directamente de los recursos propios del Municipio.

También estimamos conveniente recomendar al Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, México, que continúe gestionando ante los Gobiernos Federal y Estatal su posible participación, con el objeto de disminuir el monto del financiamiento de las obras señaladas.

En el aspecto jurídico, las comisiones legislativas dictaminadoras acordamos precisar que, tanto la contratación de crédito autorizado, como el ejercicio de los recursos derivados del mismo, deberán ajustarse estrictamente a lo establecido por el Código Financiero del Estado de México y Municipios. De igual manera, todas las adquisiciones de materiales, así como la adjudicación y ejecución de las obras deberán sujetarse a lo estipulado por el Código Administrativo del Estado de México y los reglamentos respectivos.

Por otra parte, los diputados integrantes de las comisiones decidimos precisar en el presente dictamen, que la inauguración de las obras que se realicen con recursos provenientes del crédito que se aprueba, se suspendan durante el período electoral, en estricta observancia a la ley de la materia.

También resulta importante señalar que el Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal expresó su total y franca disposición, a efecto de que los diputados integrantes de las comisiones legislativas verifiquen la correcta aplicación de los recursos provenientes del crédito autorizado; por lo que se acordó que para efectos de atender lo preceptuado en el artículo 12 del decreto que se anexa, se presentará un punto de acuerdo en la sesión en que se someta a la consideración del Pleno el presente dictamen, a efecto de que se integre una comisión con los siguientes diputados:

Salomón Pedro Flores Pimentel  
Roberto Liceaga García  
José Cipriano Gutiérrez Vázquez  
Manuel Portilla Dieguez  
Joaquín Humberto Vela González  
Ignacio Samperio Montaña

En virtud de lo anterior, el Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, México, una vez que tenga debidamente integrados los proyectos definitivos de las obras y acciones que se pretenden financiar, deberá integrar las fichas técnicas correspondientes para enviarlas a la Legislatura, para que sean turnadas a la Comisión de referencia y con ello la misma esté en aptitudes de cumplir con lo señalado en el artículo 12 del proyecto de decreto que se anexa.

Por lo expuesto, nos permitimos concluir con los siguientes:

#### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Es de aprobarse la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, México, a contratar financiamiento hasta por la cantidad de \$90'000,000.00 (NOVENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), que incluye accesorios financieros, para apoyar parcialmente el programa de inversión 2003-2006, en los que se encuentra el proyecto y adecuación de la vialidad López Portillo, entre otros, con las adecuaciones descritas en el presente dictamen y contenidas en el proyecto de decreto que se adjunta.

**SEGUNDO.-** Previa discusión y en su caso, aprobación del pleno legislativo, expídase el decreto correspondiente.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los diez días del mes de junio del año dos mil cuatro.

**COMISIONES LEGISLATIVAS DE PLANIFICACION  
Y FINANZAS PUBLICAS**

**PRESIDENTE**

**DIP. JOSE ADAN IGNACIO RUBI SALAZAR  
(RUBRICA).**

**SECRETARIA**

**DIP. JULIETA GRACIELA FLORES MEDINA**

**DIP. MANUEL PORTILLA DIEGUEZ  
(RUBRICA).**

**DIP. JOSE CIPRIANO GUTIERREZ VAZQUEZ  
(RUBRICA).**

**DIP. RICARDO AGUILAR CASTILLO  
(RUBRICA).**

**PROSECRETARIO**

**DIP. SERGIO OCTAVIO GERMAN OLIVARES  
(RUBRICA).**

**DIP. URBANO FAUSTINO ROJAS GONZALEZ  
(RUBRICA).**

**DIP. JOAQUIN HUMBERTO VELA GONZALEZ  
(RUBRICA).**

**DIP. MOISES ALCALDE VIRGEN  
(RUBRICA).**

**LEGISLACION Y ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**PRESIDENTE**

**DIP. JOSE ANTONIO MEDINA VEGA  
(RUBRICA).**

**SECRETARIO**

**DIP. FELIPE RODRIGUEZ AGUIRRE  
(RUBRICA).**

**DIP. LUIS MAYA DORO  
(RUBRICA).**

**DIP. ELENA GARCIA MARTINEZ  
(RUBRICA).**

**DIP. JORGE ALVAREZ COLIN  
(RUBRICA).**

**PROSECRETARIO**

**DIP. PAULINO COLIN DE LA O  
(RUBRICA).**

**DIP. SALOMON PEDRO FLORES PIMENTEL  
(RUBRICA).**

**DIP. ROBERTO LICEAGA GARCIA  
(RUBRICA).**

**DIP. GERMAN CASTAÑEDA RODRIGUEZ  
(RUBRICA).**